



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 271-2022-AL/MDPN

Punta Negra, 29 de diciembre 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 054-2022/CMDPN de fecha 29 de diciembre de 2022 que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, de la Municipalidad Distrital de Punta Negra para el año fiscal 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el literal d), del artículo 42° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece que es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, el numeral 31.3, del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; señala que: “Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local, se aprueban mediante Acuerdo del Concejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia (...)”;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 054-2022/CMDPN de fecha 29 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Punta Negra;

Que, atendiendo los considerandos expuestos, y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20°, el artículo 39° y el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROMULGAR el Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Punta Negra correspondiente al Año Fiscal 2023, el mismo que consigna un presupuesto de ingresos y gastos ascendente a la suma de S/10,421,634.00 Soles (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES) según el siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBROS	EN SOLES
1 RECURSOS ORDINARIOS	00 RECURSOS ORDINARIOS	286,633.00
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,450,000.00
5 RECURSOS DETERMINADOS	07 FONCOMUN	4,825,529.00
	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	3,850,000.00
	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	9,472.00
TOTAL		10,421,634.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER, que conforme se encuentra aprobado en el Acuerdo de Concejo N° 054-2022/CMDPN, la distribución porcentual del rubro correspondientes a RECURSOS DETERMINADOS, será de la siguiente manera:



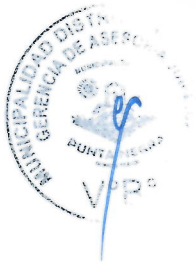
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

5 RECURSOS DETERMINADOS:

RUBRO 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL : 52.6 % GASTOS CORRIENTES.
: 47.4% GASTOS DE INVERSIÓN.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4, del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- ENGARGUESE al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

.....
JOSÉ RUBÉN DELGADO HEREDIA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

.....
ABOG. JUAN CARLOS MORENO VILLALVA
SECRETARIO GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL